

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0258-2001-J-OPD/IN

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de agosto del 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en sus considerandos señala que los pagos que tienen naturaleza no remunerativa, es conveniente sean canalizados unitariamente a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de cada entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2000-J-OPD/INS, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de Ingresos y Egresos – año 2001 del Pliego 131 – Instituto Nacional de Salud, en el que se encuentran consignado las asignaciones para el pago de incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2000-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 001 - 2001-EF/76.01; Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Procesos Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2001;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01, se resuelve incluir en el Clasificador de los Gastos Públicos, la modalidad de Aplicación 60. Transferencias al CAFAE, la cual comprende aquellos gastos por transferencias financieras de recursos para el abono de incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad, así como las asignaciones a que se refiere el Decreto Supremo N° 211-91-EF, cuando corresponda, en el marco de los dispuesto en el Decreto de urgencia N° 088-2001;

Que, por Resolución Jefatural N° 0256-2001-J-OPD/INS, se autoriza efectuar los pagos mensuales al personal nombrado, contratado y destacado del Instituto Nacional de Salud, por los conceptos que deriven de la aplicación de los dispositivos señalados en la parte considerativa;

Que, por Resolución Jefatural N° 320-2001-J-OPD/INS, se aprueba la Directiva DIR-010 denominada "Directiva para la el Otorgamiento de Asignación Económica por Concepto de Labores Realizadas Fuera del Horario Ordinario";

Que, para cumplir con el pago de los incentivos económicos aprobados, dentro del marco presupuestal autorizado a través de los respectivos calendarios mensuales, el Instituto Nacional de Salud, deberá transferir al CAFAE-INS los recursos necesarios, como se señala en el informe del visto que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 010-2001-J-OPD/INS, N° 011-2000-J-OPD/INS, N° 017-2001-J-OPD/INS, N° 007-2001-J-OPD/INS, se aprueban los conceptos de incentivos económicos a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de salud, estableciéndose los montos respectivos de acuerdos a las escalas, niveles y grupos ocupacionales;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SA/DM;

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Sub Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Oficina General de Administración, efectuar las transferencias de fondos en correspondencia a los calendarios mensuales autorizados, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE -INS, para atender el pago de los incentivos en aplicación de los dispositivos legales vigentes señalados en la parte considerativa, durante el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INS a efectuar los pagos al personal nombrado, contratado y destacado del Instituto Nacional de Salud, con cargo a los fondos que resulten como saldo de las trasferencias mensuales, por la aplicación de la Directiva para la Asignación Económica por Concepto de incentivos, durante el presente ejercicio presupuestal.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución y la correspondiente Directiva a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. **LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA**
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

